



RESOLUCION No. 1247-AV-77

Lima, 21 de Diciembre de 1977

Visto el Informe N° 026-RVR-77 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

CONSIDERANDO :

Que la OCIE, ha efectuado estudios sobre nuevos reintegros que afectan a la obra: Unidad Piloto de Pucallpa;

Que del citado estudio se establece que a la referida obra le corresponden de los siguientes Reintegros :

- R.M. N° 12-77/VC-9200	S/. 1,119.00
- R.M. N° 58-77/VC-9200	30,014.00
- R.M. N° 90-77/VC-9200	13,895.00

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- RECONOCER que a la obra Unidad Piloto de Pucallpa, que estuvo a cargo de la firma Constructora Felipe Espantoso Pérez y Constructora MARMEJ S.A. Contratistas Generales Asociados, le corresponde los siguientes Reintegros :

- R.M. N° 12-77/VC-9200	1,119.00
- R.M. N° 58-77/VC-9200	30,014.00
- R.M. N° 90-77/VC-9200	13,895.00

Regístrese, comuníquese y archívese.

LUCIANO CONED MARSIGLI
INRED



Rev. 70/1247

2765
15 DIC. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: Reintegros Obra Unidad Piloto
de Pucallpa

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 857-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Según se desprende del Informe N° 026-RVR-77 de 19 de Agosto de 1977, del Ing. Romelia Valenzuela R. de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento, dicha Unidad de la OCIE ha realizado estudios sobre nuevos reintegros que afectan a la Obra: Unidad Piloto de Pucallpa. Del citado estudio se establece que a la referida obra le corresponde los siguientes reintegros:

R.M. N° 12-77/VC-9200	S/. 1,119.00
R.M. N° 58-77/VC-9200	30,014.00
R.M. N° 90-77/VC-9200	13,895.00
	<hr/>
	S/. 45,028.00

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente - reconocer que la Obra: Unidad Piloto de Pucallpa, que estuvo a cargo de la firma Constructora Felipe Espantoso Pérez y Constructora MARMEJ S.A. Contratistas Generales Asociados, le corresponde los reintegros detallados en el párrafo anterior, en armonía con lo dispuesto por el D.S. 036 de 6-10-61 Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Lima, 14 de Diciembre de 1977



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

2765
15 DIC. 1977

MEMORANDUM N° 773-OCIE-77

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA
FECHA : NOVIEMBRE, 17 DE 1977
ASUNTO : REINTEGROS
REF. : INFORME N° 026-RVR-77

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar a s
su Superior Despacho el Informe de la referencia, so-
bre nuevos Reintegros que corresponden a la obra: Un
dad Piloto de Pucallpa, el mismo que hago mfo en to--
das sus partes.

Atentamente,


ING. CARLOS ESCRIBENS DUÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

ALE/OCIE
nbc.